BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 04 de Enero de 2019** **EDICIÓN Nº 3668**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

2140 – Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por los señores Mercedes Viviana Morales y Víctor Damián Rocha contra la Resolución Nº 407/18 del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén.

2273 – Delega el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

2274 – Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

2275 – Otorga un Aporte No Reintegrable para gastos de capital a la Municipalidad de Las Ovejas para la compra de una máquina retroexcavadora con fondos provenientes de los Aportes del Bono de Infraestructura por las áreas “Aguada Pichana Este”, “Aguada Pichana Oeste” y “Aguada de Castro”, acordado con la empresa YPF S.A..

2276 – Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque a designar en la Planta Permanente de dicha Comisión a las personas que prestan servicios en condición de contratados detallados en el Anexo Único de la presente norma, en las categorías que en cada caso se indican.

2277 – Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Varvarco a designar en la Planta Permanente de dicha Comisión a las personas que prestan servicios en condición de contratados detallados en el Anexo Único de la presente norma, en las categorías que en cada caso se indican.

2278 – Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Chorriaca a designar en la Planta Permanente de dicha Comisión a las personas que prestan servicios en condición de contratados detallados en el Anexo Único de la presente norma, en las categorías que en cada caso se indican.

2279 – Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de la localidad de El Sauce a designar en la Planta Permanente de dicha Comisión a las personas que prestan servicios en condición de contratados, según se detalla en el Anexo Único de la presente norma, en las categorías que en cada caso se indican.

2280 – Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Los Catutos a designar en la Planta Permanente de dicha Comisión a las personas que prestan servicios en condición de contratados detallados en el Anexo Único de la presente norma, en las categorías que en cada caso se indican.

2281 – Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento Los Chihuidos a designar en la Planta Permanente de dicha Comisión a las personas que prestan servicios en condición de contratados detallados en el Anexo Único de la presente norma, en las categorías que en cada caso se indican.

2282 – Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Los Guañacos a designar en la Planta Permanente de dicha Comisión a las personas que prestan servicios en condición de contratados detallados en el Anexo Único de la presente norma, en las categorías que en cada caso se indican.

2283 – Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre a designar en la Planta Permanente de dicha Comisión a las personas que prestan servicios en condición de contratados detallados en el Anexo Único de la presente norma, en las categorías que en cada caso se indican.

2284 – Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Pilo Lil a designar en la Planta Permanente de dicha Comisión, a las personas que prestan servicios en condición de contratados detallados en el Anexo Único de la presente norma, en las categorías que en cada caso se indican.

2285 – Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Quili Malal a designar en la Planta Permanente de dicha Comisión a las personas que prestan servicios en condición de contratados detallados en el Anexo Único de la presente norma, en las categorías que en cada caso se indican.

2286 – Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Santo Tomás a designar en la Planta Permanente de dicha Comisión a las personas que prestan servicios en condición de contratados detallados en el Anexo Único de la presente norma, en las categorías que en cada caso se indican.

2287 – Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Ramón Castro a designar en la Planta Permanente de dicha Comisión a las per-

sonas que prestan servicios en condición de contratados detallados en el Anexo Único de la presente norma, en las categorías que en cada caso se indican.

2288 – Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Villa Puente Picún Leufú a designar en la Planta Permanente de dicha Comisión a las personas que prestan servicios en condición de contratados detallados en el Anexo Único de la presente norma, en las categorías que en cada caso se indican.

2289 – Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú a designar en la Planta Permanente de dicha Comisión a personas que prestan servicios en condición de contratados detallados en el Anexo Único de la presente norma, en las categorías que en cada caso se indican.

2290 – Convierte y transfiere trescientos diecinueve Cargos de la JUR 04 - SA E – URP 05 – ACE 15 - FIN 01 – FUN 06 – SFUN 00 – INC 01 – PPAL 10 – PAR 00 – FUFI 1111 en trescientos (300) cargos KS-1, a la JUR 03 - SA D – URP 01 – ACE 01 - FIN 02 – FUN 01 – SFUN 00 – INC 01 – PPAL 10 – PAR 00 – FUFI 1111 y diecinueve (19) cargos KS-1 a la JUR 03- SAD – URP 03 – PRG 036 – SUB 001 - FIN 02 – FUN 02 – SFUN 00 – INC 01 – PPAL 10 – PAR 00 – FUFI 1111 del Presupuesto General Vigente.

2291 – Da de baja por reubicación de la Planta Funcional del Consejo Provincial de Educación al agente Hugo Walter Hobert, dependiente del C.P.E.M. Nº 60 de la ciudad de Neuquén, a partir de la firma de la presente norma, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

2292 – Designa a partir de la fecha de la presente norma y por el término de cuatro años, como Gerente General del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios, con las facultades conferidas por la Ley 2766, a la señora Ianina del Carmen Bascur.

2293 – Convierte un Cargo M40 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 - FUFI.1111, en un Cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente; designa a partir de la toma de posesión del cargo, en período de prueba de la Subsecretaría de Salud a la postulante Viviana Soledad Ballestero en Categoría PF1.

2294 – Designa con carácter de titular a la señora Marisabel del Valle Granda en el cargo de Vocal de Nivel Medio, Técnico y Superior en Representación Docente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

2295 – Reconoce los servicios prestados por el señor Juan de la Cruz Labrín, durante los meses de enero a septiembre, inclusive de 2018, en la Subsecretaría de Deporte.

2296 – Convierte cincuenta y tres (53) Cargos Categoría KS-1 y dos (02) Cargos Categoría GS-2 de la JUR. 03 – SA. D - UO. 01 - PROG. 34 - SPROG. 1 – FIN 02 – FUN 01 – INC. 1 – PPAL. 10 – PPAR. 00 – FUFI 1111 del Presupuesto General Vigente, en cincuenta y cinco (55) cargos categoría JS-1.

2297 – Otorga un Aporte No Reintegrable de acuerdo al detalle establecido en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma, a las Bibliotecas Populares allí incluidas.

2298 – Autoriza y aprueba en el marco del Artículo 64° apartado 2, incisos c) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la contratación del diseño, testing, implementación y puesta en funcionamiento de la Plataforma de Registración Digital Simplificada a la firma BDT Group SRL.

2299 – Otorga un Aporte No Reintegrable al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad correspondiente al período septiembre de 2018.

2300 – Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para gastos de capital a favor de la Agrupación Mapuche Catalán destinado a financiar el cerramiento perimetral con alambrado a la vera de la Ruta Provincial 23.

2301 – Otorga un Aporte No Reintegrable al Mercado de Concentración del Neuquén S.A. para dar inicio a los trámites necesarios de mensura y aprobación de loteo por parte del Municipio de Centenario.

2302 – Otorga a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), un Aporte No Reintegrable para el período comprendido desde enero a diciembre del año 2019.

2303 – Aprueba el tenor del Convenio entre el Estado Provincial y la Municipalidad de Centenario que como Anexo Único forma parte del presente Decreto y faculta al Subsecretario de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y

Recursos Naturales, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

2304 – Otorga un Aporte No Reintegrable al "Club Social, Deportivo, Cultural y Recreativo Sapere", destinado a solventar parte de los gastos que demande su participación en la Liga Argentina de VóLey Temporada 2018/2019.

2305 – Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., destinado a la compra de chivitos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

2306 – Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., destinado a la compra de alimento para la cría de pavos para poder dar continuidad al proyecto que ya está en marcha, y abastecer de materia prima a la Planta de Faena y Elaboración de Productos El Alamito

2307 – Otorga a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. ECyDENSE, un Aporte No Reintegrable para atender el objetivo social de la misma.

2308 – Aprueba el programa "Asistencia al Mediano y Alto Rendimiento 2018 (Becas Deportivas)", que forma parte integrante de la presente norma como Anexo I, destinado al otorgamiento de Becas a los deportistas de alto y mediano rendimiento que representen a la Provincia del Neuquén en competencias nacionales e internacionales.

2309 – Aprueba el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (en adelante INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos (en adelante DPEyC), dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, cuyo objeto consiste en establecer la cooperación y asistencia técnica entre ambos organismos a fin de llevar a cabo el programa "Encuesta de Evaluación de Calidad de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017-2018".

2310 – Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (I.J.A.N.) y el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, aprobado por Resolución Nº 0419/18 IJAN.

2311 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública – Sistema SAFIPRO, para la adquisición de insumos del Rubro Reactivos de Laboratorio, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, cuyos antecedentes obran en Expediente Nº 8610-015666/2018.

2312 – Modifica el plazo de vigencia del Fondo Fiduciario de Administración "Responsabilidad Social – Ley 2615" establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 2356/08.

2313 – Modifica el plazo de vigencia del Fondo Fiduciario Específico "Programa para el Desarrollo - Artículo 6º, Ley 2615" (FOPRODES) establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 355/09.

2314 – Aprueba lo actuado en el Expediente N° 7710-000669/16 y ratifica la Resolución N° 208/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

2315 – Aprueba lo actuado en el Expediente N° 8810-000390/18 y ratifica la Resolución N° 194/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

2316 – Declara de Interés Provincial la "II Jornadas de Historia Local de Villa Obrera" que se desarrollará en la ciudad de Centenario.

2317 – Rectifica en el Anexo II del Decreto N° 0580/2018, la parte pertinente al Instituto de Formación Docente N° 1 de Cutral-Có, de la siguiente manera: Donde dice: "Expediente Nº 8120-000396/2018 - Resolución Nº 0471/2018. A partir del Ciclo Lectivo 2018. Instituto de Formación Docente N° 1 de Cutral-Có, Distrito Escolar II. Ciento cuarenta y cuatro (144) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección "C", para primer año de los Profesorados de Educación Primaria y de Educación Inicial". Debe decir: "Expediente Nº 8120-000396/2018 - Resolución Nº 0471/2018. A partir del Ciclo Lectivo 2018 Instituto de Formación Docente N° 1 de Cutral-Có, Distrito Escolar II. Ciento cuarenta y cuatro (144) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección "C", Plan de Estudio Nº 639, correspondiente al Profesorado de Educación Primaria".

2318 – Convalida las Resoluciones N° 0409/18, Nº 0440/18, Nº 0441/18 y Nº 0460/18, todas del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, mediante las cuales se aceptan las renuncias de los agentes Guiñez Hernán Cristóbal, Rodríguez Sandra Natalia Belén, Galdames Riffo Natalia Andrea y Díaz Gustavo Javier.

2319 – Otorga un aporte al programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente a un adicional del mes de diciembre de 2018.

2320 – Aprueba el programa "Subsidio Social Transitorio", que como Anexo I forma parte del presente Decreto, a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad durante el período diciembre de 2018.

2321 – Otorga Aportes No Reintegrables a favor de la Cooperativa de Trabajo "Fasinpat Limitada", a la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Cersinpat Limitada" y a la Cooperativa de Trabajo "Confluencia Limitada", destinados a ayudar a mitigar la crítica situación financiera que atraviesan las tres fábricas ceramistas.

2322 – Aprueba los Programas Sociales "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y La Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor", a ejecutarse durante el mes de diciembre de 2018 en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

2323 – Convalida la Resolución del Ministerio de Salud N° 1812/18, conforme lo expuesto en los considerando del presente; designa en la Planta Permanente de la Subsecretaria de Salud a los agentes que se detallan en el Anexo I.

2324 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable.

2325 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable.

2326 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, un aporte reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración.

2327 – Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar gastos de capital a la Municipalidad de Taquimilán provenientes de los Aportes del Bono de Infraestructura por las áreas "Aguada Pichana Este", "Aguada Pichana Oeste" y "Aguada de Castro" acordado con la empresa Pan American Energy LLC para la obra: Sala Velatoria de dicha localidad.

2331 – Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre el Estado Provincial y el Consorcio de Riego y Drenaje El Chañar que como Anexo Único forma parte del presente Decreto y faculta para ello al Subsecretario de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en nombre y representación del Estado Provincial del Neuquén.

2332 – Otorga a la Cooperativa de Provisión, Transformación, Industrialización, Consumo y Comercialización Campesina COCAM Limitada un aporte económico no reintegrable el cual será destinado a cubrir parte de los gastos para la adquisición de un vehículo para el uso de sus actividades, entre las que se encuentra la venta de productos agrícolas, forestales y ganado entre otras.

2333 – Otorga a la "Federación Neuquina de Tenis" un Aporte No Reintegrable con el fin de cubrir parte de los gastos que demandó la organización del "5° Torneo Nacional ExG1".

2334 – Ratifica el convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, aprobado por Resolución Nº 568/18 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante el cual se otorga un Aporte Económico No Reintegrable a dicha Subsecretaría, destinado a la financiación de la obra denominada: C.E.F. Nº 13 - Nuevo Playón Exterior - Neuquén.

2336 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro Mini Invasiva, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, cuyos antecedentes obran en Expediente Nº 8610-018519/2018.

2338 – Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno a realizar el llamado a licitación pública para tramitar la adquisición de un sistema de almacenamiento de

datos (STORAGE) para la infraestructura de los Datacenters del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

2339 – Reemplaza a partir de la firma de la presente norma al Lic. Rodrigo Miguel Navarro Barros designado por Decreto Nº 0807/18, por la señora Gabriela Pabla Gaset, como representante suplente de la Provincia del Neuquén para integrar el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, creado por la Ley Nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

2340 – Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada "Fundación Incluir para la Igualdad capacitación En Oficios", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Provincial 3086

2341 – Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada "Fundación Crear Oportunidades", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Provincial 3086.

2342 – Declara cumplidas por la señora Silvana Laura Argumero las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias por el Lote 59-A, de la localidad de Huingan-Co, Departamento Minas, Provincia del Neuquén y se otorga el respectivo Título de Propiedad.

2343 – Reconoce a favor de la ex agente Nieves del Carmen Almaza, el pago en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

2344 – Reconoce a favor del ex agente Juan Domingo Meriño, el pago en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

2349 – Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: SUM Cooperadora Hospital Plottier que se detalla en el Anexo I del presente Decreto.

2350 – Autoriza y aprueba la contratación en el marco del Artículo 64°, inciso 2), apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con la firma Neutics SAPEM para la provisión, montaje, instalación y conectividad de cincuenta puntos de capturas de video tipo domo, cuatro puestos de control de lectura de patentes de automotor, provisión e instalación de veinticinco columnas, un nodo de comunicación y una sala de monitoreo.

2351 – Aprueba la reubicación interna del señor Sergio Norberto Mesa, desde el Sector Operaciones del C.O.T.D.T. Comahue, Área Operación y Movimiento de Energía, Unidad Distrito Neuquén, Gerencia de Transporte, en el puesto que le fuera asignado por Resolución P. Nº 642/18, dependiente del Sector Centro de Control, Área Control y Operaciones, Unidad Operación y Mantenimiento Transmisión, Gerencia de Transporte del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

2352 – Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén un cargo de Operativo Nivel IV – OP4 de Planta Permanente del Inc. 01 – Ppal. 10, en un cargo de Operativo Nivel III - OP3 de Planta Permanente, Inc. 01 - Ppal. 10.

2353 – Designa en periodo de prueba, en el marco del Artículo 86º y bajo las condiciones establecidas en Artículos 81º, 82º y 84º del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3115 para los trabajadores del Ente Provincial de Energía del Neuquén, a la señora Lorena Liliana Pérez Álvarez.

2354 – Designa en planta eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén, de acuerdo al Artículo 7º inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de dicho organismo y de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente y hasta tanto se implemente el concurso correspondiente, al señor Daniel Orlando Abarzúa Aedo, para su afectación al Sector Proyectos de Telecomunicaciones y Control dependiente del Área Ingeniería de Telecomunicaciones y Control, Unidad de Telecomunicaciones y Control, Gerencia de Transporte del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

2355 – Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén, un cargo AD5 y otro AD4, de Planta Permanente, Inc. 01 - Ppal. 10, en dos cargos AD2 de período de prueba, Inc. 01 - Ppal. 29.

2356 – Da de baja las designaciones como personal eventual, aprobada por Decreto Nº 903/18, de los agentes Luciana Vicente y Martín

Federico Rigazio, dependientes del Sector Tesorería, Unidad de Finanzas y Presupuesto, Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas del Ente Provincial de Energía del Neuquén, a partir de la firma de la presente norma.

2357 – Aprueba lo actuado en el Expediente N° 8810-000787/18 y ratifica la Resolución N° 222/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

2358 – Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble sito en calle Nahuel Huapi Nº 4150 de la ciudad de Neuquén, donde funcionará el Hogar Amancay dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor José Alberto Buffalo.

2359 – Reconoce y paga a la firma Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT), (PE197), las facturas tipo “C” correspondientes al servicio de transporte satelital de señal de televisión y radiodifusión prestado.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 4802-000167/2008** - Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 48 Has., 87 As.. Titular: Morales Leopoldo. Zapala, 12 de noviembre de 2009. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería, Zapala. Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de solicitar ampliación de cantera. Se adjunta croquis. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada, Ampliación de Cantera de Ripio y Arena. Hay un croquis de ubicación. Superficie: 50 Has.; Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94): VNW X= 5883060 e Y= 2350013; VN X= 5883134,04 e Y= 2350299,52; VNE X= 5883017,28 e Y= 2350327,20; VE X= 5883019 e Y= 2350470; VSE X= 5881895 e Y= 2350176; VSW X= 5881937 e Y= 2349790. Zapala, 25 de noviembre de 2016. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 4802-000167/2008, Fs. 249. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 49 Has., 87 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. Nº 4802-000167/2008, se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87, ejido Andacollo, cauce Río Neuquén, según el siguiente detalle: 37 Has., 42 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1668-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 84/89 RPI, Fs. 188/191, Dirección Provincial de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 11 Has., 82 As., ubicadas dentro del Lote 48 que es parte del remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-20-072-7217-0000, cuyo dominio costa a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 243/247 RPI; Fs. 248 DPCeIT). Dominio Fiscal Provincial. 63 As., ubicadas dentro de parte del Lote 24 del remanente sin subdividir de la reserva para el pueblo de Andacollo, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1864-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 241/247 RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has., 87 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Por tramitarse el presente como s/Solicitud Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaria de Minas a efectos del Decreto 2967/14. Dirección de Registro Gráfico. -JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 24 de septiembre de 2018. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma

ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 24 de octubre de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 14, 21-12-18 y 04-01-19

"Yacimiento Declarado Inexistente por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 3452-000482/2007. Solicitud: Descubrimiento. Sustancia: Azufre, Hierro y Magnesio Diseminados. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución N° 192/2018.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 21-12-18; 04 y 11-01-19

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 3327/1965. Solicitud: Descubrimiento. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 89/2018.

Expediente N° 4050/1966. Solicitud: Descubrimiento. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 88/2018.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 21-12-18; 04 y 11-01-19

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de marzo del año dos mil diecinueve a las once horas, el Agrimenser Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Baritina y Celestina - Mina: "Pinro I", **Expediente N° 5912-000824/2015,** cuya titularidad es de la Empresa PINRO S.R.L., con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 10, Fracción B de la Sección XXXVI del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 289 Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 21-12-18 y 04-01-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 4802-000793/2010**. Departamento: Aluminé, Provincia del Neuquén. Superficie: 9 Has., 07 As.. Titular: Duboscq Ramiro César. Zapala, 01 de marzo de 2010. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería; el que suscribe: Ramiro César Duboscq, DNI 27.506.897, argentino, soltero, autónomo, mayor de edad, con domicilio real en RIM 26, 962, Aluminé, Provincia del Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos con superficie de 9 Has., 64 As., 45 Cas., ubicada en las siguientes Coordenadas Gauss Krüger: Vértice VNW X= 5664199,70 e Y= 2332442,9; VNE X= 5664282,86 e Y= 2332587,9; VE X= 5664121,16 e Y= 2332731,15; VSE X= 5663703,10 e Y= 2332755; VSW X= 5663703,10 e Y= 2332699,80. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Solicitud de Cantera de Ripio y Arena. Hay un croquis de ubicación. Superficie: 9 Has., 64 As., 45 Cas., Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94): VNW X= 5664199,70 e Y= 2332442,9; VNE X= 5664282,86 e Y= 2332587,9; VE X= 5664121,16 e Y= 2332731,15; VSE X= 5663703,10 e Y= 2332755; VSW X= 5663703,10 e Y= 2332699,80. Zapala, 11 de agosto de 2015. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 4802-000793/2010 un total de Fs. 1. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 9 Has., 07 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. Nº 4802-000793/2010, se ubica en nuestra cartografía dentro de Zona de Seguridad de Frontera, según el siguiente detalle: 9 Has., 07 As., ubicadas dentro del Lote 70, Zona Andina B, en cauce del río Aluminé, zona extrapoligonalizada. No existen en nuestra Cartografía otras solicitudes de

cantera del mismo titular en la misma zona. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Por tramitarse parte de la s/Solicitud Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 03 de septiembre de 2018. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43 Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44 Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos del trámite y ordenar el archivo de las actuaciones. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 24 de octubre de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 21-12-18 y 04-01-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Analista I.A. Oringo Diego, en representación de Ramiro Duboscq, con domicilio en Avenida RIM 26 N° 962 de la localidad de Aluminé, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 4802-000793/2010. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 4802-000793/2010-00001/2014**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Cauce hídrico público del Río Aluminé, Lote 70, Fracción B, Sección Zona Andina, Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.664.199,70 e Y= 2.332.442,90, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 23, recorriendo 11.6 Km. desde la localidad de Aluminé hacia la localidad de Villa Pehuenia, ingresando a mano derecha, con dirección Este unos 100 metros donde se localiza la cantera en cuestión. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante pala cargadora, cuya metodología consiste en: Mediante empuje mecánico retirar el material de interés de un área de planicie de inundación. Este material una vez extraído es acopiado en inmediaciones de la explotación para ser luego cargado y transportado por camiones batea hacia su destino. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al Análisis de Impactos Ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel. 0299-4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 23/11/2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 04-01-19

CONTRATOS

ETAGENIX SAS

Por instrumento privado de fecha 17 de diciembre del 2018, se constituyó la sociedad denominada "ETAGENIX SAS". Socios: El Sr. Héctor Luis Mantelli, DNI 20.793.496, CUIL/CUIT/CDI N°

20-20793496-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de julio del 1969, profesión Consultor Independiente, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Belgrano 995, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Demian Horacio Pecile, DNI 22.920.512, CUIL/CUIT/CDI N° 23-22920512-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de agosto del 1972, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Jujuy 1.000, Tira 5, Entrada B, Piso 2, Departamento "B", Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Fernando Ariel De La Calle, DNI 23.489.520, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23489520-7, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de octubre del 1973, profesión Ingeniero, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Laprida 1.737, 8vo. Piso A, Laprida (1.001/2.200), Ciudad Autonóma de Buenos Aires, Argentina. Denominación: "ETAGENIX SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Fabricación, importación y venta de equipamiento eléctrico y electrónico. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Fabricación, importación y venta de Acumuladores. Generación de Energía de fuentes renovables. Capital: $22.600, dividido por 22.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Héctor Luis Mantelli, suscribe la cantidad de 7.533 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Demian Horacio Pecile, suscribe la cantidad de 7.533 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Fernando Ariel De La Calle, suscribe la cantidad de 7.534 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.793.496, Héctor Luis Mantelli. Suplente/s: DNI 23.489.520, Fernando Ariel De La Calle. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 04-01-19

CRUZ ANDINA SA

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/3/2015 y Acta de Directorio de fecha 16/3/2015, se eligió Directorio integrado por Ernesto Spitzamul, DNI: 7.570.732. Presidente; Osmar Coronel, DNI 8.433.686. Director titular: Oscar Montanari, DNI 20.934.090, Director titular: Fernando Cacciabue, DNI 23.243.694, Director suplente: Antonio Abraham, DNI 8.324.120, Director suplente: Jorge Matayoshi, DNI 11.340.702. Por Acta de Asamblea de fecha 05/05/2016 y Acta de Directorio de fecha 05/5/2016 se aprobó la renuncia del Presidente del Directorio Dr. Ernesto Spitzma, DNI 7.570.732 y se eligió en su lugar al Dr. Oscar Montanari, DNI 20.934.090 y a Antonio Abraham como Director suplente. El presente edicto fue ordenado en los autos: "Cruz Andina SA s/Inscripción Renuncia de Director y Designación de Director", (Expte. 23088/17). Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 04-01-19

DRILLING AND WORKOVER ASSISTANT SAS

Modificación de Contrato Social

Por instrumento de fecha 03 de diciembre del año 2018, Lucas Martín Rach, CUIT N° 23-24709355-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de junio de 1975, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en la calle Cauquén N° 500, San Patricio del Chañar, Neuquén, Argentina, en carácter de socio Administrador y Gerardo Ulises Contreras, CUIT N° 20-24387701-7, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de noviembre de 1974, profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Facundo Qui-

roga N° 691, Neuquén, Neuquén, en carácter de Administrador suplente, aprobaron la modificación del contrato de constitución de la sociedad por acciones simplificada denominada "DRILLING AND WORKOVER ASSISTANT SAS" en el Artículo tercero respecto al objeto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Alquiler de camionetas, camiones, tráilers y herramientas para la industria petrolera. asesoramiento y consultoria técnica para la industria petrolera. Fdo. Lucas Martín Rach, socio Administrador y Gerardo Ulises Contreras, Administrador suplente de "DRILLING AND WORKOVER ASSISTANT SAS". El presente edicto fue ordenado en los autos: " DRILLING AND WORKOVER ASSISTANT SAS s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. N° RENQPC, Expte. 24475/18). Subdirección, 13 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 04-01-19

La Deliciosa S.A.

Comunica que según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018 y la Reunión de Directorio del día 27 de abril de 2018 el Directorio ha quedado conformado como sigue: Presidente: Ernesto Emilio Bartusch; Vicepresidente: Rodolfo Ernesto Bartusch; Directores suplentes: Víctor Vargas y Claudio Cabanne.

1p 04-01-19

EXPLOSIVOS Y SERVICIOS DEXSE S.A.

Comunica que mediante Acta de Asamblea de la Foja 20 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 de fecha 06 de diciembre de 2012, los señores Díaz Sergio Gilberto, propietario de 800 (ochocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $100 cada una; Díaz María Eugenia, propietaria de 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $100 cada una y Díaz Pablo Andrés, propietario de 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $100 cada una, han decidido por unanimidad capitalizar los Aportes irrevocables incrementando así el capital social en la suma de ciento quince mil pesos ($115.000.00), representado por 1.150 (mil ciento cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $100 cada una. De este modo, el capital social quedaría en la suma total de doscientos quince mil pesos ($215.000.00), dividido en 2.150 (dos mil ciento cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $100 cada una con derecho a un voto por acción: Díaz Sergio Gilberto, posee la cantidad de 1.950 acciones; Díaz María Eugenia y Díaz Pablo Andrés, la cantidad de 100 acciones cada uno.

1p 04-01-19

PIRE RAYEN AUTOMOTORES S.A.

Se hace que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 55 con fecha 06 de noviembre de 2018 de Directores de "Pire Rayen Automotores SA" quedando como Presidente: Oscar Rubén Allende; Vicepresidente: Carmen Sebastiana Allende y Directora suplente: Mirtha Lilian Vouillat. El presente edicto fue ordenado en autos: "PIRE RAYEN AUTOMOTORES S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. 24499/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 04-01-19

CONSTRUCTEC SAS

Por instrumento privado de fecha 17 de diciembre del 2018, se constituyó la sociedad denominada "CONSTRUCTEC SAS". Socios: El Sr. Néstor Leonardo Piergentili, DNI 14.598.603, CUIL/CUIT/CDI N° 20-14598603-7, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de junio del 1961, profesión empresario, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Antonio José Sucre 90, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Macarena Tajan, DNI 29.235.398, CUIL/CUIT/CDI N° 27-

29235398-2, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de mayo del 1982, profesión Contador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Casa 6, Mza. 23, B° 157 Viviendas, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "CONSTRUCTEC SAS". Plazo de Duración: 90 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, distribución, logística, permuta, alquiler, arrendamiento, importación y exportación de bienes materiales y la prestación de servicios, asesoría y asistencia técnica de organización empresarial y de gestoría y asesoría administrativa-contable relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliarias y constructoras, (b) Inversoras, financieras y fideicomiso; (c) Petroleras, gasíferas, forestales, metalúrgicas, mineras y energéticas en todas sus formas; (d) Transporte; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Agropecuarias, apícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. Capital: $30.000, dividido por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Néstor Leonardo Piergentili, suscribe la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Macarena Tajan, suscribe la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 14.598.603, Néstor Leonardo Piergentili. Suplente/s: DNI 29.235.398, Macarena Tajan. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 04-01-19

SOTO CARNEVALE S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Ordinaria de fecha 20/09/2017, los socios de "SOTO CARNEVALE S.R.L." resolvieron renovar el cargo de Gerente al Sr. Federico Carnevale, D.N.I. N° 28.207.713, con mandato durante los 3 ejercicios siguientes.

1p 04-01-19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DEPORTE, CULTURA, JUVENTUD Y GOBIERNO

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CONCURSO INTERNO ABIERTO

Mediante Resolución Nº 201/2018 de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno se establece el cronograma de fechas y condiciones del llamado a Concurso Interno Abierto, con alcance al personal de la Administración Pública Provincial, destinado a cubrir tres (03) vacantes de Instructor Sumariante, dependiente de la Dirección Provincial de Sumarios de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, cuyo detalle se transcribe a continuación:

Cronograma

Plazo de Inscripción: Se realizará con efectividad a las 00:00 hs. del día posterior a la fecha de publicación de la presente por un plazo de diez (10) días hábiles.

Publicación de Postulantes Admisibles: Se realizará a los cuatro (04) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de inscripción.

Examen de Admisión: Será efectuado a los cuatro (04) días hábiles de realizada la publicación de postulantes admisibles.

Publicación de Resultados del Examen: A los ocho (08) días posteriores al examen de admisión.

Entrevista Personal: A los cinco (05) días hábiles de la publicación de los resultados del examen.

Publicación Orden de Mérito: Se realizará a los cinco (05) días hábiles de finalizadas las entrevistas personales.

Incorporación: Se realizará la incorporación del agente a partir del 1º día del mes siguiente al de la notificación.

Todas las publicaciones anteriormente mencionadas, así como la bibliografía sugerida y temarios correspondientes, se realizarán a través de la página web de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública - www.neuquen.gov.ar.

Condiciones:

Perfil Deseado y Requisitos:

Sexo: Indistinto.

Edad: Mínima 25 años (excluyente).

Máxima 45 años (excluyente).

Formación: Título Secundario Completo, Nivel Universitario Preferentemente Abogado (no excluyente).

Planta Permanente o Transitoria.

Redacción Propia y Óptima Ortografía.

Manejo de Pc.

Conocimiento de las siguientes normas legales: Decretos N° 2771/92; N° 2772/92 y EPCAPP; Leyes N° 1284 y 2141 – Constitución Provincial.

Entusiasmo y voluntad para las tareas.

Disponibilidad para realizar Comisiones de Servicios fuera del asiento de sus funciones.

Interés y cuidado en las actividades encomendadas.

Cumplimiento de asistencia y puntualidad.

Compromiso con la función asignada.

Actividad proactiva.

Inscripción:

01 - La inscripción de las postulaciones se formalizará ante la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, presentando las solicitudes (personalmente o por correo) en las oficinas, sito en calle Belgrano y Santiago del Estero, 4º Piso de Neuquén Capital.

02 - El postulante deberá completar el formulario de inscripción pertinente al concurso de ingreso deseado y acompañarlo con la documentación general y particular solicitada.

03 - Toda la documentación deberá presentarse encarpetada, firmada y numerada en todas sus hojas (foliadas), dentro de un sobre dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos, con indicación de la referencia del Concurso. El recepcionista habilitado procederá a verificar la documentación efectivamente obrante en el sobre, consignando las observaciones en la constancia de inscripción (duplicado de formulario de inscripción) que entregará al postulante debidamente sellada, con firma y aclaración, indicando fecha y hora.

Documentación a Presentar:

Ficha de inscripción (por duplicado).

Bases y condiciones debidamente firmados.

Copia certificada de D.N.I. - emisión de votos.

Certificado de antecedentes policiales.

Copia certificada del título de mayor nivel educativo obtenido.

Certificado de aptitud psicofísica vigente al momento del concurso.

Copia certificada de la evaluación de desempeño.

Certificación del organismo de revista que acredite: Asistencia y puntualidad, certificación de sanciones y que no posean sumarios administrativos pendientes.

Condiciones:

Autorización del superior inmediato para retirarse a cumplir con las entrevistas y evaluaciones que se requieran para el presente concurso.

Currículum vitae actualizado.

Constancia de títulos, experiencias y demás que fueren requeridos en las bases y condiciones.

Temario:

Decretos N° 2771/92; Nº 2772/92 y E.P.C.A.P.P.; Leyes N° 1284 y Nº 2141 y Constitución Provincial.

Impugnaciones:

Podrá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles de la notificación de lo resuelto por el jurado de evaluación, debiendo este último dar res-

puesta al reclamo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

1p 04-01-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

POLICÍA

Licitación Pública Nº 06/18

Objeto: Adquisición de un camión tipo autobomba, con destino a la Dirección Bomberos Neuquén de Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 18 de enero del 2019, trece (13:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Pliegos: http://w2.neuquen.gov.ar/actualidad/concursos-y-licitaciones.

Consultas: División Contrataciones, sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 145), de lunes a viernes.

1p 04-01-19

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPCEFE

EXPRESIÓN DE INTERÉS

PRÉSTAMO BID 3780/OC-AR – PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR (DAMI II)

Expresiones de Interés para el Proyecto: Apoyo a la Mejora de la Gestión Ambiental de la Región Metropolitana de Confluencia (RMC).

La República Argentina, en carácter de Prestataria, ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo - Contrato de Préstamo BID Nº 3780/OC-AR, para financiar parcialmente el costo del Programa en el marco del cual ha suscripto un Convenio Marco de Adhesión con las Provincia de Río Negro y Neuquén. La Provincia de Río Negro se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de Consultoría, cuyo objeto es la mejora de la Gestión Ambiental de la Región Metropolitana de Confluencia, la cual está conformada por los municipios neuquinos de Senillosa, Plottier, Neuquén, Centenario, Vista Alegre y San Patricio del Chañar; y los municipios rionegrinos de Allen, Fernández Oro, Cipolletti, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande.

Objetivo General:

El objetivo principal de esta contratación es la elaboración de Planes de Prevención y Gestión de Riesgos Ambientales en la RMC.

Objetivos Específicos:

Elaborar, al menos, tres Planes de Gestión de Riesgos que afectan a la RMC y Programas de Prevención y Atención ante Emergencias Ambientales.

Ante la desactualizada información de los riesgos ambientales que afectan la RMC y la ausencia de coordinación interjurisdiccional para dar una respuesta articulada a las emergencias, se actualizará el Plan de Emergencias Hídricas (ya elaborado por la Autoridad interjurisdiccional de Cuencas) y se elaborarán, al menos, otros dos Planes de Respuesta en la Emergencia. Considerando en éstos los riesgos por amenazas naturales y antrópicas (sequias, cenizas volcánicas, sismos, incendios de vegetación y desastres vinculados a las actividades industriales o hidrocarburíferas, entre otras).

Esta definición será parte del proceso de toma de decisiones que llevarán a cabo los actores involucrados. Será clave efectuar este trabajo desde una óptica interjurisdiccional de la región; considerando los antecedentes ya elaborados (Río

Negro cuenta con protocolos de actuación para municipios), el complejo mapa de actores locales, Provinciales y nacionales de injerencia acorde a cada plan de riesgo.

En cada Plan elaborado se incluirá: La cartografía actualizada, el mapa de riesgos; incluyendo las amenazas, vulnerabilidades y capacidades locales caracterizadas y analizadas, la descripción de la conformación y ubicación del Centro de Operaciones de Emergencia local/regional, un sistema de alerta temprana y los protocolos de intervención conjunta e interjurisdiccional acordados, la identificación de los centros de evacuación en la región, el sistema de coordinación y comunicación interinstitucional local y regional, definición y señalización de las vías de evacuación, entre otros elementos.

La Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del financiamiento Externo (UPCEFE) de la Provincia de Río Negro invita a Firmas Consultoras a expresar su interés para prestar los servicios solicitados.

Presupuesto Estimado: Doscientos cuarenta y cinco mil dólares (u$s245.000), impuestos incluidos.

Período de Ejecución: 10 (diez) meses.

Los Consultores se podrán asociar con otras firmas de la misma categoría, con capacidad y objetivos empresariales similares, con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los Consultores interesados deberán proporcionar, antes del 15/02/2019 a las 16 horas de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Maipú 509, Primer Piso, CABA (Mesa de Entrada de la UPCEFE), la siguiente información:

a) Una manifestación escrita y firmada de su interés de participar.
b) Documentación constitutiva de la sociedad y poder del firmante.
c) Comprobante escrito y firmado de la intención de conformar consorcio o unión transitoria (de corresponder)
d) Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos 7 años. Indicando: Lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado del contrato, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado (nombre y teléfono) para referencias.
e) Todo otro dato que considere de utilidad.

Los interesados deberán presentar la documentación en formato papel y digital: Un original en formato papel, firmado y foliado y una copia en formato digital, en idioma español.

Los objetivos generales y específicos de la contratación podrán ser consultados por los interesados hasta el día 04/02/2019 a las 16:00 horas de la Ciudad de Buenos Aires, remitiendo sus consultas a las siguientes direcciones de correo electrónico: legales@upcefe.org.ar y/o upcefe@upcefe.org.ar.

Los consultores elegidos por sus antecedentes conformarán una Lista Corta, cuyos integrantes participarán en una selección de propuestas según el método de Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC) conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, edición de marzo de 2011 (GN-2350-9).

Los interesados pueden obtener más información, remitiendo sus consultas a las siguiente direcciones de correos electrónicos: legales @upcefe.org.ar y/o upcefe@upcefe.org.ar.

1p 04-01-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO E.P.A.S.

Licitación Pública N° 142/2018
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° 9140-2718/2018

Objeto: Adquisición de 952.020 litros de Hipoclorito de Sodio para distintas localidades del Interior de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: 18/01/2019.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros - Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Subgerencia de Suministros - Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Descarga de Pliego Online: 04/01/2019.

Licitación Pública N° 215/2018
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° 9140-2950/2018

Objeto: Contratación del servicio de transporte para el personal dependiente del sector operaciones del Acueducto Barreales.

Fecha de Apertura: 22/01/2019.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros - Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Subgerencia de Suministros - Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Descarga de Pliego Online: 04/01/2019.
Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Licitación Pública N° 229/2018
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° 9140-3008/2018

Objeto: Contratación del servicio de recepción, portería y vigilancia para los distintos predios, tomas y estaciones de bombeos de agua potable y efluentes cloacales, dependientes de la Gerencia General Servicio Neuquén.

Fecha de Apertura: 21/01/2019.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros - Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Subgerencia de Suministros - Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Descarga de Pliego Online: 04/01/2019.

Licitación Pública N° 237/2018
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° 9140-3068/2018

Objeto: Contratación del servicio de transporte de personal para el Área de Operación Acueducto Buena Esperanza.

Fecha de Apertura: 22/01/2019.

Hora de Apertura: 09:00.

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros - Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Subgerencia de Suministros - Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Descarga de Pliego Online: 04/01/2019.

Licitación Pública N° 242/2018
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° 9140-001549/2018

Objeto: Adquisición de equipamiento destinado a la Subgerencia Zona Centro.

Fecha de Apertura: 24/01/2019.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros - Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Subgerencia de Suministros - Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Descarga de Pliego Online: 04/01/2019.

1p 04-01-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CENTRO PYME - ADENEU

Contrataciones directas realizadas en periodo enero - diciembre 2018
Servicios profesionales

Expediente	Programa	Proveedor	Importe Total
8460-000003/2018 - Alc. 013	Bosques Nativos	Anrique, Valeria Romina	$260.400,00
7504-000353/2017 - Alc. 005	Ruta del Pehuén	Cardone, Guillermo	$150.000,00
7504-000424/2017	Frutos Secos	Garcia, Alejandro Omar	$303.264,00
7504-000423/2017	Desarrollo de Programas	Moschini, Silvana Andrea	$549.900,00
7504-000425/2017	Conducción y Administración	Nuñez Errea, Eduardo Martín	$301.560,00
8460-000085/2018	Conducción y Administración	Poma Borghelli, María Bettina	$112.492,49
8460-000007/2018 - Alc. 009	Mejora Continua	Guallini, Roberto Jorge	$211.200,00
8460-000051/2018 - Alc. 007	Acuícola	Sevani, Adriana Yanina	$243.000,00
8460-000051/2018 - Alc. 001	Acuícola	Paponi, Alberto Luis	$242.180,00
8460-000158/2018 - Alc. 001	Desafío Emprendedor	Domínguez, Ana Laura	$250.000,00
8460-000040/2018 - Alc. 012	Vitivinicola	Landerreche, Sebastián	$367.500,00
8460-000194/2018	Porcino y Avícola	Tumini, Melisa	$528.804,00

Contrataciones directas realizadas en periodo enero - diciembre 2018
Bienes y Servicios

Expediente	Programa	Proveedor	Importe Total
8460-000044/2018	Frutícola	MAM S.A.	$4.540.295,10
8460-000091/2018 – Alc. 001	Formación en Mercado de Capitales	Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas (IAEF)	$220.000,00
8460-000051/2018 – Alc. 006	Acuícola	Orazi, Domingo	$96.830,25
8460-000099/2018 – Alc. 002	Robótica y Tecnología para Educar	Paves Palacios, Mónica Julia (Robotgroup)	$112.800,00
8460-000042/2018 – Alc. 001	Pisear	Representaciones del Sur S.R.L.	$252.648,00
8460-000015/2018 – Alc. 003	Conducción y Administración	Nippon Car S.R.L.	$1.162.000,00
8460-000204/2018 – Alc. 003	Delegar Sin Perder el Control	Asociación Civil de Estudios Superiores ACES (IAE School Business)	$350.000,00
8460-000210/2018 – Alc. 002	Línea DETEM - Comisión de Fomento Paso Aguerre	4 Elementos Patagonia S.A.S.	$310.449,23
8460-000010/2018 – Alc. 004	Línea ASETUR - Ruta de los Dinosaurios	Papolio, Carlos Alberto	$211.508,00

1p 04-01-19

PROVINCIA DE NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

Contratación Directa por Vía de Excepción – Año 2018

N º	Expediente	Alc.	Resolución Nº	Fecha	Extracto	Empresa/Firma	Importe
01	9120-000017/18		16/18 17/18	11/01/2018 15/01/2018	S/Servicio de Inspección y novedades aeronave Beechcraft B200 matrícula LV-AXO	"Aviation Maintenance S.R.L".	$236.087,00
02	7820-000889/17	03 al 14	02/18	02/01/2018	Serv. básico de remolque aeronaves Mayo - Diciembre	"Intercargo S.A.C"	$ 57.126,07
03	7820-000888/17	07 al 19	03/18	02/01/2018	Adquisición combustible para las aeronaves Mayo - Diciembre	"YPF S.A"	$3.010.257,96
04	7820-000879/17	02 al 07	06/18	02/01/2018	S/servicio remis Ciudad Autónoma de Buenos Aires	"Ricardo Javier Diaz"	$60.199,00
05	7820-000908/17	07 al 12	07/18	02/01/2018	s/servicios de telefonía celular Junio – Noviembre 2018	"Telefónica Móvil Argentina S.A"	$130.547,45
06	9120-000105/18		30/18	28/06/2018	Seguro Aeronaves Beechcraft B200 Matrícula LV-AXO - Lear Jet 31 A matrícula LB – BDM – Bell 407 matrícula LQ – BBR Período 30/06/2018 - 30/06/2019	"Sancor Cooperativa de Seguro Limitada"	U$S 213.696
07	9120-000183/18		33/18	04/07/2018	S/Servicio Electricidad Junio Aeropuerto Aviador Carlos Campos	"Ente Provincial de Energía Neuquen"	$75.869,48
08	9120-000190/18		34/18	12/07/2018	Seguro Obligatorio Aeroestacion Chapelco Julio – Diciembre 2018	"Sancor Cooperativa de Seguro Limitada" "	$99.703,86
09	9120-000130/18		35/18	19/07/2018	Reparacion vehiculo Ambulancia Dominio DFZ 088 Aeropuerto Chapelco	"Barriga Pacheco Wilda Aurora"	$93.978,00
10	9120-000206/18		37/18	30/07/2018	Suscripcion Anual servicio de Cartografía planificación rutas de vuelo	"Jeppesen Sanderson Inc."	$98.705,55
11	9120-000230/18		46/18	31/08/2018	S/Servicio Electricidad Julio Aeropuerto Aviador Carlos Campos	"Ente Provincial de Energía Neuquén"	$86.912,35
12	9120-000217/18		47/18	31/08/2018	Licencia uso software Base Datos Navegación Aeronave LearJet 31 A matrícula LV-BDM – Período 8/11/2018 - 8/11/2019	"Universal Avionics Systems Corporation"	U$S 4.500,00
13	9120-000250/18		48/18	25/09/2018	S/Servicio Electricidad Agosto Aeropuerto Aviador Carlos Campos	"Ente Provincial de Energía Neuquén"	$100.936,53
14	9120-000217/18		47/18	31/08/2018	Licencia uso software Base Datos Navegación Aeronave LearJet 31 A matrícula LV-BDM – Período 8/11/2018 - 8/11/2019	"Universal Avionics Systems Corporation"	U$S 4.500,00

1p 04-01-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 249/19
Expediente N° 8610-015120/18

Objeto: Servicio de Suministro de Oxigenoterapia y Asistencia Respiratoria Domiciliaria.

Destino: A pacientes del Servicio de Neumonología del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón" y pacientes del Programa Incluir Salud, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor período con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de enero de 2019 - hora: 10:00, en calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Subsecretaría de Salud - Piso 1° - Auditorio - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Dirección General de SServicios - P.B. - Oficina 5 - Neuquén Capital. y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Salud - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Dirección General de Servicios - P.B. - Oficina 5 - Neuquén Capital - Tel.: (0299)-4495573 ó 4495590/91 - interno: 6539, dgcserviciosnqn@gmail.com.

Recepción de Pliegos: Subsecretaría de Salud - calle Antártida Argentina1.245 - C.A.M. - Dirección General de Servicios - P.B. - Oficina 5 - Neuquén Capital.

Sin Cargo.

1p 04-01-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 21/2018

Objeto: Contratación de cuatro camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 15 de enero de 2018 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 26 de diciembre y hasta el día 10 de enero de 2019, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - División Cementerio y Tasas Varias - Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

1p 04-01-19

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA FRUTÍCOLA LA FLOR LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados: Conforme a lo establecido en el Articulo Trigésimo del Estatuto Social vigente que rige esta Cooperativa, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 22 de enero de 2019 a las 19:30 horas, en el domicilio social denominado Quinta 3, sito en la calle Ing. Ballester de esta localidad, propiedad de la Entidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 39 del Estatuto vigente).
2. Razones por la cual la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
3. Tratamiento y consideración de Memoria, Balance General, de Estado de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor (Art. 41 del Estatuto vigente), correspondientes al Ejercicio Económico N° 74, iniciado el 01 de septiembre del año 2017 y finalizado el 31 de agosto del 2018.
4. Destino de Saldo de Resultado no Asignado (Excedente y Ajuste al Patrimonio).
5. Renovación anual de un tercio de los miembros del Consejo de Administración por finalización de mandato, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto vigente.
6. Elección de 1 (un) Consejero suplente, por fallecimiento.
7. Elección de un SÍndico titular y uno suplente por finalización de mandatos.

Nota: Trigésimo y Trigésimo Segundo (in fine) del Estatuto Social ... Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Centenario, ... de diciembre de 2018.

Fdo. Boris Tomisic, Secretario; Luis Alberto Di Capua, Presidente.

1p 04-01-19

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Buzzurro Diego Marcelo s/Apremio", (Expte. Nº 19640/12)**, cita al Sr. Buzzurro Diego Marcelo, DNI 21.899.944 y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 12 de noviembre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 30-11; 07, 14, 21-12-18 y 04-01-19

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Luque David Alberto s/Apremio", (4046/13)**, cita a los sucesores de David Alberto Luque (D.N.I. 23.640.958), para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 08 de octubre del año 2018. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria, Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

5p 30-11; 07, 14, 21-12-18 y 04-01-19

La **empresa Lomas De Los Vientos S.A.**, CUIT N° 30-71131257-5, con domicilio legal en calle Saavedra N° 39, Piso 3, Oficina A de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; comunica que en fecha 24 de junio del año 2015 por Resolución ENRE N° 0194/2015, se aprobó el Proyecto y los planos de la obra que fueran presentados a través de la Nota de Entrada N° 193.730 en donde el "Ente Provincial de Energía del Neuquén" ("EPEN"), presentó una solicitud de acceso a requerimiento de la empresa "Lomas De Los Vientos Sociedad Anónima", para la incorporación del Parque Eólico Los Meandros ("PELM"), de ciento ochenta y seis megavatios (186 MW), a través de la apertura de la Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 Kv. Plaza Huincul - Arroyito, perteneciente al sistema eléctrico del Distribuidor "EPEN", en la Provincia del Neuquén. Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 Kv, Plaza Huincul - Arroyito que atraviesa el inmueble determinado como Parcela 09RR01642510000, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, quedando afectado a servidumbre administrativa de electroducto y paso a favor de Lomas De Los Vientos S.A., en los términos del Artículo 4 de la Ley 19552 y que el trazado previsto dentro del predio es el demarcado por nuestros contratistas in situ, en función de los planos mencionados cuyos originales están a disposición. Asimismo, informamos que el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia del Neuquén a través de la Resolución N° 568/2014 de fecha 20 de mayo del año 2014, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Interconexión Eléctrica en 132 Kv - Parque Eólico los Meandros que fuera presentado por la empresa Lomas De Los Vientos S.A. y en consecuencia, otorgar la correspondiente Licencia Ambiental. En virtud de lo precedentemente expuesto, se cita y emplaza al propietario del inmueble determinado como Parcela 09RR01642510000, Departamento Con-

fluencia, Provincia del Neuquén, **José María Labaqui**, para que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días hábiles al Estudio Jurídico Mendaña & Asociados (sito en calle Entre Ríos N° 1.056 de la ciudad de Neuquén Capital) y autorice a la empresa Lomas De Los Vientos S.A., a efectuar en la Parcela de su propiedad los trabajos de replanteo de traza, construcción y mantenimiento de la de Alta Tensión de 132 Kv., para evacuar la energía producida por el Parque Eólico los Meandros, conforme a la Resolución del ENRE N° 0194/2015 y a la Disposición N° 568/2014, resuelta por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia del Neuquén, conforme lo dispuesto en los Artículos 6 y 8 de la Ley Nacional N° 19552 y Artículos 8 y 10 de la Ley Provincial N° 1243. A tales fines, deberá autorizar el tránsito de personas, vehículos y demás elementos de Lomas De Los Vientos, sus contratistas o subcontratistas, por la traza del electroducto mencionado y por los caminos de acceso existentes (Camino de Invierno) de la Ruta Provincial Nro. 51 hacia el Parque Eólico Los Meandros. Queda Ud. debidamente notificado. Neuquén, 07 de diciembre del año 2018. Fdo. Martín Bruzzechesse, Letrado Apoderado de la empresa Lomas De Los Vientos S.A..

3p 14, 21-12-18 y 04-01-19

La **empresa Lomas De Los Vientos S.A.**, CUIT N° 30-71131257-5, con domicilio legal en calle Saavedra N° 39, Piso 3, Oficina A de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; comunica que en fecha 24 de junio del año 2015 por Resolución ENRE N° 0194/2015, se aprobó el Proyecto y los planos de la obra que fueran presentados a través de la Nota de Entrada N° 193.730 en donde el "Ente Provincial de Energía del Neuquén" ("EPEN"), presentó una solicitud de Acceso, a requerimiento de la empresa "Lomas De Los Vientos Sociedad Anónima", para la incorporación del Parque Eólico Los Meandros (PELM), de ciento ochenta y seis megavatios (186 MW), a través de la apertura de la Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 Kv, Plaza Huincul - Arroyito, perteneciente al sistema eléctrico del Distribuidor "EPEN", en la Provincia del Neuquén. Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 Kv, Plaza Huincul - Arroyito que atraviesa el inmueble determinado como Parcela 09RR01640490000, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, quedando afectado a servidumbre administrativa de electroducto y paso a favor de Lomas De Los Vientos S.A., en los términos del Artículo 4 de la Ley 19552 y que el trazado previsto dentro del predio es el demarcado por nuestros contratistas in situ, en función de los planos mencionados cuyos originales están a disposición. Asimismo, informamos que el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia del Neuquén a través de la Resolución N° 568/2014 de fecha 20 de mayo del año 2014 resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Interconexión Eléctrica en 132 Kv - Parque Eólico los Meandros que fuera presentado por la empresa Lomas De Los Vientos S.A. y en consecuencia, otorgar la correspondiente Licencia Ambiental. En virtud de lo precedentemente expuesto, se cita y emplaza a los propietarios del inmueble determinado como Parcela 09RR01640490000, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, **Lía Esther Goity, Iturregui Andrés Vicente, Iturregui Graciana, Iturregui José Tomás, Iturregui Juan José, Iturregui Lorenza e Iturregui Petra Benedicta**, para que comparezcan dentro del plazo de cinco (5) días hábiles al Estudio Jurídico Mendaña & Asociados (sito en calle Entre Ríos N° 1.056 de la ciudad de Neuquén Capital) y autoricen a la empresa Lomas De Los Vientos S.A., a efectuar en la parcela de su propiedad los trabajos de replanteo de traza, construcción y mantenimiento de la de Alta Tensión de 132 Kv., para evacuar la energía producida por el Parque Eólico los Meandros, conforme a la Resolución del ENRE N° 0194/2015 y a la Disposición N° 568/2014 resuelta por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia del Neuquén; conforme lo dispuesto en los Artículos 6 y 8 de la Ley Nacional N° 19552 y Artículos 8 y 10 de la Ley Provincial N° 1243. A tales fines, deberán autorizar el tránsito de personas, vehículos y demás elementos de Lomas De Los Vientos, sus contratistas o subcontratistas, por la traza del electroducto mencionado y por los caminos de acceso existentes (Camino de Invierno) de la Ruta Provincial Nro. 51 hacia el Parque Eólico Los Meandros. Quedan Uds. debidamente notificados. Neuquén, 07 de diciembre del año 2018. Fdo. Martín Bruzzechesse, Letrado Apoderado de la empresa Lomas De Los Vientos S.A..

3p 14, 21-12-18 y 04-01-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de Benavidez Juan Pablo, DNI 11.841.568, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Benavidez Juan Pablo y Otro s/Apremio", (Expte. Nº 399890)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 26 de octubre de 2018. Fdo. Dra. Margarita L. Ruiz, Prosecretaria.

1p 04-01-19

El Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, en autos caratulados: **(Expte. JNQFA3-EXP91970/2018), "Mardones Rodrigo Nicolás s/Cambio de Nombre"**, hace saber que la Sra. Carolina Judith Vargas Muñoz en representación de su hijo menor de edad Mardones Rodrigo Nicolás, nacido el día 31 del mes de mayo del año 2004, hijo de Marcos Andrés Mardones, DNI 26.441.381 y de Carolina Judith Vargas Muñoz, DNI 92.955.231, ha solicitado la supresión del apellido paterno "Mardones" y la adición del apellido materno "Vargas", que se podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 del CCCN). A tal fin, publíquense edictos en el Boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Secretaría, 8 de noviembre de 2018. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

2p 04-01 y 08-02 -19

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, 2do. Piso de esta ciudad, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Carlos Burgos, en los autos caratulados: **"Burgos Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 82419/18)**. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Cutral-Có, 17 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Marco A. Recupero, Prosecretario. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 04-01-19

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Lemos Roberto Aníbal s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523522/2018)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Lemos Roberto Aníbal, DNI 13.035.428 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 19 de octubre del año 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

3p 21-12-18, 04 y 11-01-19

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, 2do. Piso de esta ciudad, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Noelia Edit Córdoba, en los autos caratulados: **"Córdoba Noelia** Edit **s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 82245/18)**. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Cutral-Có, 10 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Marco A. Recupero, Prosecretario. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 04-01-19

El Dr. Andrés Luchino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lilian Esther González (DNI N° F2.047.192), cuya sucesión tramita en autos: **"González Li-**

lian Esther s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 51406, Año 2017). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 13 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 04-01-19

Dr. Joaquín Cosentino, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Roger Norberto Gómez Román Scaglia (DNI 8.227.516), en autos: **"Gómez Román Scaglia Roger Norberto s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 55916/2018)**. Publíquese tres días en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 26 de noviembre de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 04-01-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo Belli, Juez, Secretaría Única, sito en calle Brown 155, 1° Piso de Neuquén, en autos caratulados: **"Cáceres Leticia Amelia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 523476/2018)**, cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Leticia Amelia Cáceres, DNI N° 5.328.081, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 5 de diciembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 04-01-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 5, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Barriga Javier, DNI 7.293.658, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Barriga Javier s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 524185, Año 2018)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Única. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de noviembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 04-01-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 6, Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en Brown 115 de Neuquén Capital, interviniente en autos: **"Olivera Oscar Nolasco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 522440/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Nolasco Olivera, DNI Nro. 8.455.947, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de noviembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 04-01-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozano, Secretaría Única, sito en Brown 115 de Neuquén Capital, interviniente en autos: **"Andrade, Bristela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 523055/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Andrade Bristela, DNI Nro. 3.390.303, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 12 de noviembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 04-01-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén Capital a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Almirante Brown 115, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Gelves Mercedes del Carmen, a que comparezcan

en autos caratulados: **"Gelves Mercedes del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 523841/2018)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 20 días del mes de noviembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 04-01-19

La Dra. María E. Reynals, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, con domicilio en Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Bandin Ricardo Oscar, D.I. 12.801.019, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Bandin Ricardo Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 520523/2017)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 20 de diciembre de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 04-01-19

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cotari Gutiérrez Juan Gerardo, DNI N° 92.275.374, en autos caratulados: **"Cotari Gutiérrez Juan Gerardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 523216/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramita los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 11 de diciembre de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 04-01-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, sito en Brown 115 de Neuquén Capital, interviniente en autos: **"Fuentes María Elvia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 523056/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Fuentes María Elvia, DNI Nro. 3.555.821, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de diciembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 04-01-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 4 de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, sito en Brown 115 de Neuquén Capital, interviniente en autos: **"Lara Omar del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 523281/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lara Omar del Carmen, DNI Nro. 17.714.636, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de noviembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 04-01-19

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Narmona Aurelio César, DNI N° 6.712.814, en autos caratulados: **"Narmona Aurelio César s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 523857/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 04-01-19

El Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, sito en calle Brown 115, 1° Piso, ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Llano Rubio Luis Alejandrino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 523720/2018)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante, Don Luis Alejandrino Llano Rubio, DNI N° 92.737.295, para que así lo acrediten. Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Mañana Neuquén. Neuquén, 10 de diciembre del 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 04-01-19

El Dr. Carlos Choco a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, Secretaría Civil a cargo de Ivanna Daniela Negrete, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, en autos: **"Fuentes José Arístides s/Sucesión ab-instestato", (Expte. 22963/2017),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fuentes José Arístides, LE 1.500.208, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 19 de oct. de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaría Civil.

1p 04-01-19

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rolando Quesada, DNI 7.576.146, en autos caratulados: **"Quesada Rolando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521568/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 07 de diciembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 04-01-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, con asiento en Brown 115 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, en los autos: **"Medina Pedro Octavio s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 523484/18)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro Octavio Medina, D.N.I. 11.662.918, para que en el plazo de 30 días así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y 30 días en el Diario Río Negro. Secretaría, 13 de diciembre de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 04-01-19

La Sra. Juez Alejandra Bozzano, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en Almte. Brown N° 155 de Neuquén, en autos: **"Herrera Aida y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524.305/18)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Herrera Aida, DNI 4.532.328 y Alfaro José Alejandro, DNI 7.564.885 para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edicto en un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Silvia Inés De Glee, Secretaria, Oficina Judicial Civil.

1p 04-01-19

La Sra. Juez, Dra. María Eliana Elizabet Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Kedack Fabiana Marcela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522973/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Fabiana Marcela Kedack, D.N.I. 18.428.264, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación en la zona. Neuquén, 27 de noviembre de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 04-01-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Cinco, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 151, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Meza Teresa, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Meza Teresa s/Sucesión ab-intestato",**

(Expte. N° 524490/2018). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Neuquén, 17 de diciembre de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 04-01-19

La Dra. María Eliana Elizabet Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Robledo Carmen Adela y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 524328/18)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carmen Adela Robledo, DNI 1.453.080 y Raúl Héctor Ceferino Calaf, DNI 17.238.688, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Secretaría, 4 de diciembre del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3.

1p 04-01-19

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez Titular del Juzgado Civil Nro. 3, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcovesky Martín Matías, DNI Nro. 25.500.141, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos caratulados: **"Marcoversky Martín Matías s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 524316/2018)**. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 17 de diciembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 04-01-19

En Legajo (27395/2017), caratulado: "San Martín Franco - Chandía Roque s/Robo Calificado", en trámite por ante esta Oficina Judicial, comunico lo resuelto en fecha 11 de septiembre de 2018, por el Tribunal integrado por los Sres. Jueces, Dres. Mario Tommasi, Mauricio Zabala y Raúl Aufranc, quienes resolvieron: I) Imponer al Sr. **Franco Nolberto San Martín**, nacionalidad argentina, D.N.I. Nro. 38.495.310, la pena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas (Artículos 179, 268 y ss. del CPP); todo ello merced a su carácter de coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por el empleo de un arma de fuego en grado de tentativa (Artículos 166 inciso 2) segunda parte, 42, 44 y 45 del Código Penal). Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, San Martín compurgará la pena impuesta en las presentes el día cuatro de mayo de dos mil veintidós (4/05/2022) a las 12.00 horas. Asimismo, hago saber que en fecha 28 de noviembre de 2018, la Sra. Juez de Ejecución, Dra. Alicia Rodríguez, autorizó a Franco San Martín a que inicie el cumplimiento de la pena impuesta, en el domicilio cito Barrio Nehuenche, calle San Luis, Casa 70 de Cutral-Có. Imponiendo las siguientes reglas de conducta: No ausentarse del domicilio, no consumir bebidas alcohólicas ni estupefacientes, mantener un correcto comportamiento dentro del domicilio y cuando concurra al Médico y antes de ir al Médico, salvo una emergencia deberá solicitar autorización antes el Juez. Las presentes actuaciones iniciaron en fecha 29/07/17, en la Comisaría Sexta de Plaza Huincul, mediante Rup 1888/17. Oficina Judicial. Cutral-Có, 11 de diciembre del 2018. Fdo. Dra. Cecilia Andrea Espinosa, Jefe de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 04-01-19

En Legajo (27395/2017), caratulado: "San Martín Franco - Chandía Roque s/Robo Calificado", en trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 11 de septiembre de 2018 el Tribunal integrado por los Sres. Jueces, Dres. Mario Tommasi, Mauricio Zabala y Raúl Aufranc, quienes resolvieron: I) ... II) Imponer al Sr. **Roque Omar Delfín Chandía**, nacionalidad argentina, D.N.I. Nro. 41.242.021, la pena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas (Artículos 179, 268 y ss. del CPP); todo ello merced a su carácter de coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por el empleo de un arma de fuego en grado de tentativa (Artículos 166 inciso 2) segunda parte, 42, 44 y 45 del Código Penal). Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, Chandía, compurgará la pena

impuesta en las presentes el día diez de marzo de dos mil veintidós (10/03/2022) a las 12:00 horas. En fecha 04 de diciembre de 2018, la Juez de ejecución, Dra. Alicia Rodríguez, resolvió: 1. Constituir en detenido, en la modalidad de prisión domiciliaria cautelar, en el domicilio sito en Barrio Gral. Belgrano, Bloque "B" 4, Escalera 4, 1° "G" de la ciudad de Cutral-Có, al Sr. Chandía Roque Omar, titular del DNI N° 41.242.021, sujeta a las siguientes reglas: No consumir alcohol ni estupefaciente, no cometer delitos, no salir sin permiso de la Justicia, ante cualquier agenda médica o urgencia, la madre del condenado deberá llamar a la Justicia para informar la situación de Roque, no abandonar el domicilio sin permiso. Las presentes actuaciones iniciaron en fecha 29/07/17, en la Comisaría Sexta de Plaza Huincul, mediante Rup 1888/17. Oficina Judicial Cutral-Có, 11 de diciembre del 2018. Fdo. Dra. Cecilia Andrea Espinosa, Jefe de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 04-01-19

La Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sita en calle Gdor. Anaya y Teodoro Planas, notifica al empleado **Aburtos María Cecilia**, D.N.I. Nº 22.692.474, que en el Expte. Nº 7630-001630/2016 (Instrucción Sumarial por presunto Abandono de Cargo), se ha declarado responsable a la agente por haber incumplido los deberes genéricos establecidos en los Artículos 9º inciso a) y 97º del EPCAPP al incurrir en inasistencias continuas e injustificadas los días 21 al 30 de marzo/2016 y del 01 de abril al 29 de abril de /2016 mediante Disposición Nº 096/18. Queda Ud. de esta forma debidamente notificada. Fdo.) Kalbermatten Verónica. Neuquén, 13 de diciembre de 2018, que se transcribe a continuación: La Subsecretaría de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, dispone: Artículo 1°: Declarar Administrativamente responsable a la agente Aburtos María Cecilia, DNI 22.692.474, Legajo Nº 11503, Categoría OP1 del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3077, Planta Permanente de la Subsecretaria de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, por haber incumplido los deberes genéricos establecidos en los Artículos 9º inciso a) y 97º del EPCAPP, al incurrir en inasistencias continuas e injustificadas los días 21 al 30 de marzo de 2016 y del 01 al 29 de abril de 2016, inclusive. Artículo 2º: Sancionar con 30 días de suspensión sin goce de haberes a la agente Aburtos María Cecilia, C.U.I.L. Nº 23-22692474-4, Legajo Nº 11503, de acuerdo a lo normado en el Artículo 109º inciso d) y 111º inciso d) segundo apartado de EPCAPP. Fdo.) Troncoso. Fdo. Valencia Claudia Mariela, Adm. Calificada, Dir. General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social, M.T.D.S. y S..

1p 04-01-19

La Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sita en calle Gdor. Anaya y Teodoro Planas, notifica al empleado **Torres Héctor Alejandro** (D.N.I. Nº 21.462.016), que en el Exptes. Nº 8760-001081/2018 y 8760-001697/2018 (Abandono de Cargo), se ha iniciado Sumario Administrativo en relación a inasistencias continuas e injustificadas incurridas desde el día 02/01/18 hasta el 29/06/18 mediante Disposición Nº 086/18. Queda Ud. de esta forma debidamente notificado. Fdo.) Kalbermatten Verónica. Neuquén, 17 de diciembre de 2018, que se transcribe a continuación: Por ello, la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, dispone: Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a través de la Dirección Provincial de Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, respecto del agente Torres Héctor Alejandro, DNI 21.462.016, Legajo Nº 890617, Categoría AD3, perteneciente a la Planta Permanente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y Seguridad por presunto Abandono de Cargo por faltas injustificadas desde el día 02/01/18 hasta el 29/06/18, inclusive, en los términos del Artículo 111°, apartado I) inciso b) y c) del EPCAPP, todo con el objeto de precisar las circunstancias, reunir los elementos a prueba, garantizar el debido derecho de defensa y deslindar la posible responsabilidad administrativa y/o patrimonial del agente. Fdo.) Chapino. Fdo. Valencia Claudia Mariela, Adm. Calificada, Dir. General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social, M.T.D.S. y S..

1p 04-01-19

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del proyecto: "Estudio y Proyecto de reacondicionamiento de Obra Básica y Calzada Pavimentada en Ruta Provincial Nº 48", tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. 7130-002739-2017** y **Expte. 8920-001229-18**, en cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a audiencia pública a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto de reacondicionamiento de la Ruta Provincial Nº 48 en el tramo de la Sección I que va desde la Portada al Parque Nacional Lanín al Km. 14 mil y el tramo de la Sección II que va desde el Km. 14 mil al Km. 28 mil, límite con Chile. La audiencia pública con carácter no vinculante para la autoridad de aplicación, conforme a la legislación vigente, se realizará el 21 de febrero de 2019 a las 11:30 horas, en el Salón de Convenciones Municipal, sito en General Roca y Juan Manuel de Rosas de la localidad de San Martín de los Andes, por encontrarse dentro del área de influencia del proyecto y ser la localidad involucrada. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: La Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio en Mayor Torres 250 (8340) de la ciudad de Zapala, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al Expediente referido para su consideración por la autoridad de aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental en: Distrito IV de DPVN de la ciudad de San Martín de los Andes (Mariano Moreno 545), Tel.: 02972- 427403 - Int.: 23 y en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 449-5771, 449-4764, Fax: 449-5751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, los que podrán ser consultados en los horarios de la administración pública Provincial, bajo registro de consultantes y/o expositores (Nombre, Dirección y DNI). Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en el reacondicionamiento de obra básica y calzada pavimentada en ruta Provincial N° 48, empalme R.N. 40, límite con Chile, Sección I: Portada Parque Nacional Lanín, Km. 14 mil y Sección II, Arroyo Quechuquina, Km. 14 mil a Km. 28 mil, límite con la República de Chile. Para el diseño se adoptaron parámetros geométricos que responden a la topografía del camino, con ancho de calzada de 6,70 m. y un ancho de banquinas de 1,50 m., configurando un ancho de obra básica de 9,70 m.. Por otra parte, se instalarán alcantarillas de chapa y hormigón según proyecto en los tramos mencionados. Durante la etapa constructiva se ubicarán instalaciones para campamento, obrador y planta asfáltica, se utilizarán canteras de áridos habilitadas cercanas, maquinarias y equipos viales. Se plantean dentro del plan de gestión, medidas de mitigación durante la construcción de la obra y durante la operación de la ruta, en conjunto con un plan de monitoreo y un plan de contingencia ambiental. Se encuentra abierto, en los mismos lugares designados para la consulta del proyecto y del estudio ambiental, el registro de expositores para la audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado, tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 10 de diciembre del 2018. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana de Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13 Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente Expediente". Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1p 04-01-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001792/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos Sa-1264 y Sa-1265 (en locación existente de Sa-1238/1234)", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Sa-1264 X= 5693571.90 e Y= 2560088.90, Sa-1265 X= 5693623.80 e Y= 2560156.70. El proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de un pozo productivo a emplazar en el Área de Concesión Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 04-01-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001797/18** se tramita la Licencia Ambiental del: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos YPF.Nq.LLL-1608(h) e YPF.Nq.LLL-1609(h) en la Locación 106. Área Loma Campana. Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Kruger Posgar ´94, PozoYPF.Nq.LLL-1608(h): X= 5755485.51 e Y= 2508143.96 y Pozo YPF.Nq.LLL-1609(h): X= 5755485.51 e Y= 2508153.96. El proyecto a evaluar consiste en la construcción, perforación, estimulación hidráulica, terminación, operación y eventual abandono de los Pozos YPF.Nq.LLL-1608(h) e YPF.Nq.LLL-1609(h), en Locación 106 existente, para lo cual se prevé la ampliación hacia el Sur de la locación 106 (superficie a ampliar: 2.204 m^2) y tendido de una línea eléctrica de 13,2 kV. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 04-01-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001803/18** se tramita la Licencia Ambiental del: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos en LOC 186 y LOC 254. Área Loma Campana. Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar 07, Pozo YPF.Nq.LLL-1283(h): X= 5735784.60 e Y= 2527549.22, Pozo YPF.Nq.LLL-1284(h): X= 5735784.60 e Y= 2527556,72, Pozo YPF.Nq.LLL-1285(h): X= 5735784.60 e Y= 2527564.22, Pozo YPF.Nq.LLL-1286(h): X= 5735784.60 e Y= 2527579.22, Pozo YPF.Nq.LLL-1287(h): X= 5735784.60 e Y= 2527579.22 en LOC 186. Pozo YPF.Nq.LLL-1504(h): X= 5755480.47 e Y= 2522501.45, Pozo YPF.Nq.LLL-1505(h): X= 5755474.53 e Y= 2522500.58; Pozo YPF.Nq.LLL-1506(h): X= 5755468.58 e Y= 2522499.7; Pozo YPF.Nq.LLL-1507(h): X= 5755462.64 e Y= 2522498.83; Pozo YPF.Nq.LLL-1508(h): X= 5755456.71 e Y= 2522497,96 y Pozo YPF.Nq.LLL-1509(h): X= 5755450.77 e Y= 2522497.08 en LOC 254. El proyecto a evaluar consiste en la construcción, perforación, estimulación hidráulica, terminación, operación y eventual abandono de los Pozos YPF.Nq.LLL-1283(h), YPF.Nq.LLL-1284(h), YPF.Nq.LLL-1285(h), YPF.Nq.LLL-1286(h), YPF.Nq.LLL-1287(h) en LOC 186 (superficie 23.350 m^2) y de los Pozos YPF.Nq.LLL-1504(h), YPF.Nq.LLL-1505(h), YPF.Nq.LLL-1506(h), YPF.Nq.LLL-1507(h), YPF.Nq.LLL-1508(h) e YPF.Nq.LLL-1509(h) en LOC 254 (superficie 20.950 m^2). Para lo cual se prevé la construcción de cuatro caminos de acceso y tendido de dos líneas eléctricas de 13,2 kV. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 04-01-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001837/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos Sa-1269/Sa-1273, Yacimiento El Salitral, Área Agua del Cajón", propuesto por Capex S.A. en Coordenadas Sistema G.K. Posgar 94: Sa-1269: X= 5693598.80 e Y= 2547518.30, Sa-1273: X= 5692781.10 e Y= 2549159.40. El proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de dos pozos productivos en el Área Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 04-01-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001838/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos Sa-1267", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5691548.50 e Y= 2561335.80. El proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de un pozo productivo a emplazar en el Área Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 04-01-19

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que la señora María Mafalda Macaya Mejías, DNI 92.380.045, con domicilio en Cacique Calvuqueo 1.922, B° Confluencia de Neuquén Capital, ha transferido el 100% la licencia comercial de rubro "Taller de Reparación de Calzado", nombre "Zapatería Vera", sito en calle Juan B. Justo 881 de Neuquén Capital, con Habilitación Municipal N° 008.931 al Sr. Sergio Vera Palacios, DNI 92.596.884, con domicilio en Cacique Calvuqueo 1.922, B° Confluencia, Capital de Neuquén, libre de toda deuda, gravamen y sin personal.

1p 04-01-19

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber con fecha 19 de diciembre de 2018, el señor Campos Carlos Gerardo, DNI 17.188.266, con domicilio en calle Perú 676, B° San Miguel, Plottier (Nqn.), transfiere la Licencia Comercial N° 055.265 del rubro lavaderos mecánicos, a favor del señor Maldonado César Andrés, DNI 23.657.109, domiciliado en Maestros Puntanos 1.058, Neuquén Capital.

1p 04-01-19

Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber que el señor Jorge Horacio Roa, DNI 17.140.699, con domicilio en Candelaria 744 de Neuquén Capital, ha transferido el 100% del fondo de comercio de rubro "Agencia Oficial de Lotería y Quiniela Nro. 058, kiosko y librería, sito en Figueroa y Moquehue de Neuquén Capital, con Licencia Comercial 21.440 a la Srta. Mariana Alessandra Roa, DNI 38.809.581, con domicilio en Candelaria 744 de Neuquén Capital, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. 19/12/2018.

1p 04-01-19

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Ley N° 1670

El Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquen, con asiento en la ciudad Capital, informa que el día 17 de diciembre del 2018 se proclamaron las nuevas autoridades, surgidas del acto eleccionario realizado el 7 de diciembre del corriente año, en presencia de las autoridades

salientes, invitados y colegas, asumieron los siguientes Arquitectos:

Mesa Directiva Provincial:

Presidente: Diego López de Murillas.
Secretaria: Andrea Aldea.
Tesorera: Celeste Gambaudo.
Vocal 1: Carlos Menna.
Vocal 2: Guillermo Lagger.
Vocal 3: Gonzalo Peralta.
Vocal 4: Luis Zúñiga.
Vocal 5: Cecilia Barrera.
Vocal 6: Claudio Rosenstein.
Vocal 7: Matías Rodríguez.

Tribunal de Ética:

Titular: Carlos Risso.
Titular: Julio Maiolo.
Titular: Juan Carlos Elissetche.
Suplente: Mario Martín.
Suplente: Luis Grisolia.
Suplente: Alejandro Szilak.

Comisión Revisora de Cuentas:

Titular: Martín Juan.
Titular: Víctor Sergnese.
Titular: Antonio Briz.
Suplente: Pablo Arpajou.
Suplente: Nicolás Sancho.
Suplente: Eugenia Jafella.

Mesa Directiva Regional 1:

Presidenta: Paula Polich.
Vocal 1: Mariela Gómez.
Vocal 2: Lisandro Riva.
Vocal 3: Valeria Petrini.
Vocal 4: Gabriela Fuentes .
Vocal 5: Matías Laiolo.
Vocal 6: Verónica Guichal.
Vocal 7: Santiago Remirez.
Vocal 8: Rodrigo de Marchi.

Mesa Directiva Regional 2:

Presidente: Jorge Omar Pasini.
Vocal 1: Gregorio Martínez Rombeaud.
Vocal 2: Daniela Barrionuevo.
Vocal 3: Jorge Roberto Ramírez.
Vocal 4: Martín Rodríguez Ledesma.

Mesa Directiva Regional 3:

Presidente: Francisco Amoroso.
Vocal 1: Elisa Virginia María Rossi.
Vocal 2: Cristóbal Steverlynck.
Vocal 3: María Fernanda Rodríguez Vilar.

Mesa Directiva Regional 4:

Presidente: Joaquín Sartorio.
Vocal 1: Ignacio Benavides.
Vocal 2: Segundo Arroyo.
Vocal 3: Leticia Almonzi.
Vocal 4: Néstor Capurro.
Vocal 5: Carolina Lima.

1p 04-01-19

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 002/2018

Neuquén, 07 de diciembre de 2018.

VISTO:

Las Normas Internas de Inscripción y Habilitación de las Empresas Constructoras en el Registro de Constructores de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que ante diferentes situaciones que se producen en el proceso de Inscripción y desarrollo de las actividades del Registro de Constructores y Licitadores de la Provincia en su relación con las empresas, resulta necesario introducir modificaciones en sus Normas y Procedimientos, a fin de evitar situaciones objetivamente contradictorias que pudieran dificultar el proceso y la claridad entre estas empresas y el Registro;

Que el régimen actual de capacidades, tiene prevista en su clasificación, la existencia de diferentes Especialidades en que una Empresa puede inscribirse para contratar obras con el Estado Provincial y que el cálculo de la Capacidad de

Ejecución Anual otorga valores diferentes según el Grupo al que pertenezcan estas Especialidades en función de los antecedentes y las obras ejecutadas en cada una;

Que muchas empresas se inscriben en más de una especialidad, pero su situación económica-financiera para ejecutar una obra es única. En este caso, resulta determinante que existe un solo patrimonio como garantía de ejecución de las obras, resultando evidente que, si la empresa puede ejecutar una obra de un monto determinado en una especialidad, también podrá ejecutar una obra del mismo monto en otra especialidad, aunque la capacidad de ejecución anual en la misma sea menor al valor de la obra;

Que en ese entendimiento este Consejo Provincial considera que las especialidades tienen vinculación con el patrimonio que se compromete a tal fin;

Que también, ante diferentes situaciones planteadas en la emisión de los Certificados de Habilitación para Licitar y los Informes Finales, resulta conveniente explicitar el procedimiento que se aplica con el objeto de lograr la uniformidad del criterio adoptado;

Que resulta necesario contar con un procedimiento para la emisión de los Certificados que le son requeridos al Registro de Constructores;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°: CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: Cuando una Empresa se inscriba en más de una Especialidad, se le asignará como Capacidad de Ejecución Anual única el mayor de los valores correspondientes a las Capacidades de Ejecución de las especialidades en que solicite su inscripción.

Artículo 2°: EMISIÓN DE CERTIFICADOS: La prioridad en la emisión de los Certificados de Habilitación para Licitar y de los Informes Finales estará dada por la fecha de ingreso de la solicitud y/o el trámite correspondiente.

Artículo 3°: AFECTACIÓN DE LA CAPACIDAD: Cuando se emita un Informe Final se deducirá de la Capacidad de Contratación de la empresa el monto del informe emitido.

Artículo 4°: CLÁUSULA TRANSITORIA: El Artículo 1° se aplicará en forma automática a las Empresas inscriptas con Capacidad vigente, cada vez que se solicite al Registro algún Certificado o Informe.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y Archívese.

Fdo. Ing. René G. Retamal, Vocal; Cr. Jorge A. G. Isolabella, Vocal; Dr. José Luis Crespo, Vocal; Ing. Luis Di Jacono, Vocal; Ing. Ricardo Ernesto D´Angelo, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Resoluciones Sintetizadas Año 2018

424 - Aprueba la contratación de un préstamo por la suma de hasta dólares estadounidenses cien millones (US$ 100.000.000) de conformidad con la propuesta presentada por Credit Suisse Group AG en fecha 30 de octubre de 2018, en el marco de la Ley 3103 y su Decreto Reglamentario Nº 185/18. Asimismo, aprueba los términos y condiciones específicas para el mencionado préstamo.

441 - Aprueba los documentos necesarios para contratar el Préstamo cuya contratación fuera aprobada por el Artículo 1º de la Resolución Nº 424/18: (i) una Primera Enmienda y Reordenamiento al Contrato de Préstamo celebrado el 1º de diciembre de 2015, a ser suscripto entre la Provincia del Neuquén, como prestataria, los Prestamistas mencionados en el contrato y Credit Suisse AG, London Branch, en su carácter de agente administrativo (en idioma inglés y su traducción al castellano) y sus anexos; (ii) una Primera Enmienda y Reordenamiento al Contrato de Prenda, Cesión y Control celebrado en fecha 1º de diciembre de 2015 (en idioma inglés y su traducción al castellano) a ser suscripto entre la Provincia del Neuquén, como Deudor Prendario, Citibank N.A. como Intermediario de Valores y Credit Suisse AG, London Branch, como Beneficiario de la Garantía; (iii) la Carta de Honorarios (en idioma inglés y su traducción al castellano) (denominada en idioma inglés “Fee Letter”); (iv) la Carta de Aceptación de

Agente de Notificaciones para Proceso (en idioma inglés y su traducción al castellano) (denominada en idioma inglés “Process Agent Acceptance Letter”); (v) la Solicitud de Desembolso (en idioma inglés y su traducción al castellano) (denominada en idioma inglés “Borrowing Request”) (vi) el Memorandum de Flujo de Fondos (en idioma inglés y su traducción al castellano) (denominada en idioma inglés “Funds Flow Memorandum”); (vii) una Primera Enmienda y Reordenamiento del Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía de fecha 1º de diciembre de 2015 a ser celebrado entre la Provincia del Neuquén, como fiduciante, La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, como fiduciario, Credit Suisse AG, London Branch, como agente administrativo, tanto para su beneficio como para beneficio de los Prestamistas; y (viii) el pagaré a la vista a ser emitido por la Provincia del Neuquén; los que como Anexos Ia, Ib, IIa, IIb, IIIa, IIIb, IVa, IVb, Va, Vb, VIa, VIb, VIIa y VIIIa forman parte de la Resolución Nº 441/18.

Fdo. María de los Ángeles Baduan, Directora Provincial de Gestión Administrativa, Ministerio de Economía e Infraestructura

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Disposición Nº 0617/18

Neuquén, 17 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 8820-001485/2018 del Registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la Ley 3076 sancionada en fecha 14 de junio de 2017 y promulgada el 12 de julio de 2017 declarando el alerta hídrico-ambiental en los cursos o cuerpos de agua de la Provincia del Neuquén, a los efectos de la identificación, evaluación y solución de amenazas sobre el patrimonio hídrico y con el fin de generar una respuesta para reducir la vulnerabilidad humana y del ecosistema; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º de la Ley 3076 se designa como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que mediante Decreto Provincial Nº 1326 del 29 de agosto de 2018, se reglamenta la Ley Provincial 3076;

Que en el Decreto Reglamentario Nº 1326/18 se establece que, a los fines de la preservación de los Recursos Hídricos, resulta necesario reglar los mecanismos para la identificación y evaluación de las amenazas, como así también, los procedimientos suficientes para lograr la solución oportuna de las mismas;

Que de la reglamentación del Artículo 7º de la norma citada surge que “la Autoridad de Aplicación determinará los contenidos mínimos sometidos a fiscalización y control”, los que deberán ser exigidos a organismos competentes Provinciales y municipales que ejerzan control de actividades detalladas en el Anexo I de la Ley;

Que de la reglamentación del Artículo 8º de la norma citada surge que “la Autoridad de Aplicación determinará los contenidos mínimos a informar” en lo referido a informes que deberán elevar a la Autoridad de Aplicación los municipios de primera, segunda y tercera categoría de manera trimestral en el marco del Artículo 7º de la mencionada Ley;

Que sin perjuicio a ello, la implementación de la presente deberá encuadrarse en el principio de progresividad establecido por la Ley 25675;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley posee las facultades para proceder a la emisión de las normas complementarias a los efectos correspondientes;

Por ello; y en uso de sus atribuciones;

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°: Determínase que las actividades de fiscalización y control realizadas en cumplimiento del Artículo 7° de la Ley 3076, deberán contemplar como mínimo los contenidos especificados en el **Anexo Único** que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2º: Fíjase una frecuencia trimestral

para la presentación de los informes que deben elevarse a la Autoridad de Aplicación, en cumplimiento con el Artículo 8° de la Ley 3076, debiendo presentar al 30 de noviembre, 28 de febrero, 30 de mayo y 31 de agosto de cada año, conforme a los lineamientos establecidos en el **Anexo Único** que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 3º: Notifícase a la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a la Dirección Provincial de Coordinación Financiera de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a los Municipios de la Provincia del Neuquén y al Comité de Alerta Hídrico Ambiental - Ley 3076.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) CARVALHO.

"Contenidos mínimos sometidos a fiscalización y control y a informar conforme a los Artículos 7º y 8º de la Ley 3076 Decreto Reglamentario Nº 1326/18".

Artículo 1º: Los Organismos competentes, Provinciales y municipales deberán ejercer la fiscalización y control de las Actividades listadas en el Anexo I de la Ley 3076, sobre los siguientes contenidos mínimos:

a) Reconocimiento de recursos hídricos superficiales y/o subterráneos que potencialmente puedan verse afectados por la actividad.
b) Identificación las fuentes de generación de efluentes líquidos en el proceso y/o actividad que se trate, especificando descripción de la operación / proceso involucrado.
c) Gestión que se realiza para la colección, tratamiento, y disposición de los efluentes generados. En caso de contar con tratamiento deberá relevar el estado de funcionamiento del sistema empleado.

Artículo 2º: Los informes que, con FRECUENCIA TRIMESTRAL deben presentar los Municipios de primera, segunda y tercera categoría a la Autoridad de Aplicación, conforme el Artículo 8° de la Ley 3076, deberán contar con un LISTADO ACTUALIZADO de empresas radicadas en su ejido, especificando Razón social y domicilio/ubicación, y deberán contener, como mínimo, los siguientes aspectos a informar:

a) Fecha de inspección y datos de la Actividad fiscalizada: Nombre Empresa/Firma, contacto de la empresa.
b) Descripción de la actividad realizada.
c) Distancia de los cursos de agua subterráneos y/o superficiales incluidos canales de desagüe y/o riego que se encuentren próximos y por tanto puedan verse involucrados.
d) Indicar cuál es la fuente de suministro de agua para abastecer las demandas de la actividad desarrollada. Ubicación de la captación. De tratarse de suministro efectuado desde el servicio público de distribución, constancia de conexión a la red expedida por el prestador del servicio.
e) Uso que se le da al agua y alteraciones que ésta sufre durante la operación y/o proceso de que se trate (Temperatura, aditivos, carga bacteriana, etc.).
f) Indicar si los efluentes generados por la actividad se encuentra conectado servicio público de red cloacal para la tipificación efluentes industriales y cloacales.
g) En caso de tratarse de efluentes con características de residuos peligrosos, indicar la empresa transportista y tratadora.
h) En caso que el establecimiento no esté conectado a la red cloacal, deberá describir cuál es la gestión que se realiza para la colección, tratamiento, y disposición final de los efluentes industriales y cloacales generados (Descripción de sistema de tratamiento, Coordenadas de punto de vertido, y caudal generado, debiéndose estimar la superficie beneficiada por irrigación y/o infiltración en caso de efectuarse disposición del efluente tratado in situ).
i) Ante la existencia de vertido no contemplado en el inciso "h", y que a criterio del Inspector interviniente, constituya una fuente potencial de afectación a un recurso hídrico, se deberá informar ubicación del mismo, distinguiendo si se observa activo o no al momento de la inspección y en caso de encontrarse activo descripción de lo observado y de ser posible adjuntar el registro fotográfico.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 575/DPR/2018

Neuquén, 20 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 8223-002977/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, los Artículos 14º y 80º del Código Fiscal Provincial Vigente, y la Resolución General Nº 7/2018, dictada por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer los vencimientos de los plazos generales para la presentación y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al Período Fiscal 2019;

Que asimismo, debe establecerse la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Período Fiscal 2018, de los Contribuyentes Directos del mencionado impuesto;

Que respecto de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral, resulta oportuno que esta Jurisdicción se adhiera al Calendario de Vencimientos para el Período Fiscal 2019, establecido por Resolución General Nº 7/2018 dictada por la Comisión Arbitral;

Que el Artículo 14º inc. c) del Código Fiscal Provincial vigente establece que “El Director Provincial está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros, en las materias en que las Leyes autorizan a la Dirección Provincial para reglamentar la situación de aquéllos frente a la Administración… en especial, podrá dictar normas obligatorias con relación a los siguientes puntos: … c) Determinación de la forma y plazo de presentación de Declaraciones Juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes”;

Que asimismo, el Artículo 80º del citado Código Fiscal, establece que salvo disposición expresa en contrario del Código o Leyes Fiscales, el pago de los Impuestos, Tasas y Contribuciones, sus accesorios y multas deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos que a tal efecto establezca el Código, la Ley Impositiva o la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tenido la debida intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Establézcanse para el Período Fiscal 2019 las fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de los Contribuyentes Directos detalladas en el **Anexo I** que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Fíjense las fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el Período Fiscal 2019 de los Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral que se describen en el **Anexo II** que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Establézcase el día **29 de marzo de 2019** como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al Período Fiscal 2018 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para Contribuyentes Directos y el día **20 de mayo de 2019** para Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral.

Artículo 4º: Dispóngase que cuando las fechas determinadas resultaren día inhábil, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Artículo 5°: Comuníquese, **publíquese**, dése intervención al Boletín Oficial. **Regístrese.** Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

CONTRIBUYENTES DIRECTOS

Fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2019

Anticipo	Mes de Vencimiento	CONTRIBUYENTE CON Nº DE CUIT Terminados en (dígito verificador)					
		0-1 DÍA	2-3 DÍA	4-5 DÍA	6-7 DÍA	8-9 DÍA	8-9 DÍA
1	FEB/19	18	19	20	21	22	22
2	MAR/19	18	19	20	21	22	22
3	ABR/19	18	22	23	24	25	25
4	MAY/19	20	21	22	23	24	24
5	JUN/19	18	19	21	24	25	25
6	JUL/19	18	19	22	23	24	24
7	AGO/19	19	20	21	22	23	23
8	SEP/19	18	19	20	23	24	24
9	OCT/19	18	21	22	23	24	24
10	NOV/19	19	20	21	22	25	25
11	DIC/19	18	19	20	23	24	24
12	ENE/20	20	21	22	23	24	24

ANEXO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
CONTRIBUYENTES DE CONVENIO MULTILATERAL
Fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2019

Anticipo	Mes de Vencimiento	CONTRIBUYENTE CON Nº DE CUIT Terminados en (dígito verificador)			
		0 a 2 DÍA	3 a 5 DÍA	6 a 7 DÍA	8 a 9 DÍA
1	FEB/19	15	18	19	20
2	MAR/19	15	18	19	20
3	ABR/19	15	16	17	22
4	MAY/19	15	16	17	20
5	JUN/19	18	19	21	24
6	JUL/19	15	16	17	18
7	AGO/19	15	16	20	21
8	SEP/19	16	17	18	19
9	OCT/19	15	16	17	18
10	NOV/19	15	19	20	21
11	DIC/19	16	17	18	19
12	ENE/20	15	16	17	20

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 7

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 31

Normas Legales - Pág. 31 a 36

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo